



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “TECNOCIENCIA”

JUSTIFICACIÓN

La normativa educativa vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja respalda el desarrollo de un programa basado en Ciencia, Tecnología y Matemáticas, integrando de forma progresiva y coherente estos ámbitos en todas las etapas educativas. En Educación Infantil (Decreto 36/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Infantil y se regulan determinados aspectos sobre su organización y evaluación en la Comunidad Autónoma de La Rioja), se fomenta la exploración, el pensamiento lógico-matemático y la curiosidad científica mediante el juego y la experimentación (arts. 6 y 9). En Educación Primaria (Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja), se promueve la comprensión del entorno natural y social, el uso del razonamiento matemático en contextos reales y la integración de herramientas digitales para el aprendizaje (arts. 6, 13 y 15). En la ESO (Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja), se refuerzan la investigación, el pensamiento crítico y la sostenibilidad, impulsando competencias científicas y tecnológicas mediante metodologías activas y resolución de problemas (arts. 6 y 16). Finalmente, en Bachillerato (Decreto 43/2022, de 21 de julio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja), especialmente en la modalidad de Ciencias y Tecnología, se prepara al alumnado para aplicar modelos matemáticos, comprender fenómenos científicos y desarrollar proyectos innovadores con un enfoque orientado a la investigación, la igualdad y la sostenibilidad (arts. 6 y 11).

El sistema educativo riojano establece una base sólida desde las primeras etapas para el desarrollo de la comunicación como competencia transversal esencial, también en el ámbito científico. En Educación Infantil, el Decreto 36/2022, en sus artículos 6 y 9, reconoce el lenguaje como una herramienta fundamental para la comunicación y el aprendizaje, promoviendo el desarrollo de la expresión oral, visual y corporal en contextos significativos. En Educación Primaria, el Decreto 41/2022, en los artículos 6 y 13, destaca la importancia de la competencia comunicativa, impulsando la comprensión y producción de mensajes orales y escritos adecuados a distintas situaciones.

Del mismo modo, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato, se destaca la importancia de la comunicación científica, fomentando en el alumnado la capacidad para interpretar, argumentar y transmitir información con rigor y claridad en distintos formatos y soportes. En la ESO, el Decreto 42/2022, en su artículo 16 y en los descriptores de competencias específicas del área de Ciencias, promueve la utilización del lenguaje científico como herramienta para comunicar ideas y resultados, valorando la argumentación rigurosa y la exposición clara de información. Por su parte, en Bachillerato, el Decreto 43/2022, en el artículo 6, establece que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0916870
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce			30/09/2026 12:51:04
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/09/2026 12:52:12



las actividades educativas deben desarrollar la capacidad del alumnado para aplicar métodos de investigación y comunicarse de forma eficaz, mientras que en el artículo 11, se especifica que las materias científicas y tecnológicas deben contribuir a que el alumnado interprete y transmita información y datos científicos con precisión, utilizando formatos diversos.

Esta dimensión comunicativa refuerza no solo las competencias lingüística, digital y científica, sino también el papel del alumnado como agente activo en la divulgación del conocimiento científico.

El Consejo y el Parlamento Europeo, a través de la Recomendación del 22 de mayo de 2018, establecen la competencia matemática y la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería como algunas de las competencias clave para el aprendizaje permanente de la ciudadanía.

- La ciencia, busca comprender los fenómenos que nos rodean. Se basa en la observación, la formulación de hipótesis, la experimentación, el análisis y comunicación de los resultados.
- La tecnología, busca aplicar los principios científicos, matemáticos y de ingeniería para crear soluciones que mejoren nuestra calidad de vida y fomentar el desarrollo sostenible.
- La matemática, busca comprender y modelizar la realidad. Se basa en la identificación de patrones, el planteamiento de problemas, el uso del razonamiento lógico, la formulación de modelos, la resolución de problemas y la interpretación de los resultados en contextos reales.

Con este programa, el alumnado podrá integrar saberes científicos, tecnológicos y matemáticos para analizar, modelizar y dar respuesta a problemas del entorno real. El profesorado, como guía y facilitador, diseñará experiencias de aprendizaje activas que conecten los contenidos curriculares con situaciones significativas. Esta propuesta no solo fortalece las competencias del alumnado, sino que también promueve el compromiso docente con metodologías innovadoras y una educación contextualizada y transformadora.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja, a través de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, considera necesaria la puesta en marcha de programa “TECNOCENCIA” para favorecer la adquisición de la competencia matemática, la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y la competencia en comunicación lingüística.

BASES

Primera. OBJETO Y FINALIDAD

El programa tiene como objeto el desarrollo de proyectos de divulgación científica en una o varias disciplinas del ámbito científico tecnológico, realizados por el alumnado y tutorizados por un docente o equipo docente. Estos se expondrán en un evento o encuentro público, fomentando la participación activa del alumnado en la transmisión del conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	



La finalidad del programa es involucrar al alumnado y acercar al público general el conocimiento científico en sus distintos ámbitos, mediante una comunicación clara, la experimentación manipulativa y la construcción de prototipos, cuando sea necesario.

Se pretende que el visitante no solo observe, sino que descubra, interaccione y comprenda los conceptos presentados gracias a la interacción con el alumnado, favoreciendo así el desarrollo de la competencia matemática, la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y la competencia en comunicación lingüística.

Segunda. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Los proyectos presentados serán propuestas que deberán ser desarrolladas durante el curso 2026/2027 con uno o varios grupos clase de una misma categoría en horario lectivo y finalizarán con la exposición por parte del alumnado en el III encuentro de "TECNOCENCIA".

Podrán presentarse a esta convocatoria cualquier proyecto de divulgación científica que no haya sido seleccionado en ediciones anteriores. No obstante, se admitirán proyectos con propuestas distintas sobre la misma temática.

No será requisito que los trabajos sean inéditos.

Segunda. DESTINATARIOS

El programa "TECNOCENCIA" está dirigido a profesorado en activo o en situaciones asimiladas, con destino en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se impartan enseñanzas no universitarias de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Tercera: PLAZAS OFERTADAS

Se establecen las siguientes categorías, en cada una de las cuales se seleccionarán tres proyectos científico-tecnológicos:

- Categoría 1: etapa de educación infantil.
- Categoría 2: cursos 1.º, 2.º y 3.º de educación primaria.
- Categoría 3: cursos 4.º, 5.º y 6.º de educación primaria.
- Categoría 4: etapa de educación secundaria obligatoria.
- Categoría 5: etapa de bachillerato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	



Cada centro educativo podrá presentar un máximo de dos proyectos por categoría. Si estos dos proyectos obtienen una puntuación que los sitúe entre los tres mejores de la misma categoría, únicamente podrá ser seleccionado el proyecto con mayor puntuación.

Excepcionalmente, podrá seleccionarse el segundo proyecto cuando queden plazas vacantes en la categoría correspondiente.

Asimismo, las plazas que queden desiertas en una categoría podrán ser transferidas a otra, a criterio de la CSSV, de conformidad con lo establecido en la base séptima.

Cuarta: OBJETIVOS

1. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades requeridas para explorar hechos y fenómenos del entorno en busca de soluciones mediante el análisis de temas que respondan a necesidades e intereses sociales.
2. Contribuir al desarrollo de vocaciones científicas mediante un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias.
3. Fomentar la creatividad y el espíritu innovador y emprendedor entre el alumnado participante.
4. Visibilizar la capacidad del alumnado en la comunicación de trabajos científicos.
5. Potenciar la divulgación para acercar las disciplinas científico-tecnológicas a la ciudadanía.
6. Intercambiar experiencias con otros miembros de la comunidad educativa, fomentando el diálogo para dar respuesta a las inquietudes de los asistentes al encuentro.

Quinta: DOTACIÓN ECONÓMICA

1. Los centros educativos podrían recibir una dotación económica hasta un máximo de 700 € por proyecto seleccionado para la adquisición de materiales o los kits necesarios en el desarrollo del proyecto. Las necesidades materiales deberán reflejarse en la solicitud de participación (anexo I).
2. Los centros podrán incluir en la misma solicitud (anexo I) una formación de hasta un máximo de 5 horas justificando la necesidad de esa formación para el desarrollo del proyecto. Excepcionalmente, los centros podrán solicitar formaciones superiores a 5 horas que deberán ser aprobadas por la comisión de selección, seguimiento y valoración (CSSV).
3. Las retribuciones económicas derivadas de las formaciones solicitadas deberán ser acordes a lo establecido en la Resolución 19/2023, de 20 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regulan las retribuciones económicas para los profesionales que colaboran, de forma no permanente ni habitual, en la realización de actividades formativas para el personal docente de los niveles educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La CSSV valorará su pertinencia y aprobará su realización y la vía más adecuada para realizarla (píldora, curso, etc.) y establecer el ponente que considere más adecuado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0916870
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce		30/09/2026 12:51:04
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/09/2026 12:52:12



4. Será la CSSV la que determinará la cuantía asignada que se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- El crédito disponible en las correspondientes partidas presupuestarias en el año 2026.
 - La coherencia entre los recursos humanos y materiales, la infraestructura básica del centro para el desarrollo de cada proyecto, así como la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de las actividades del proyecto (anexo I).
 - El presupuesto planteado por los solicitantes para cada proyecto (anexo I).
5. En ningún caso serán gastos financiados aquellos que hayan sido objeto de financiación, total o parcial, por parte de esta u otra administración pública, ente público o privado, ya sea de ámbito nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. En ningún caso los centros docentes públicos podrán contratar aquellos suministros y servicios que sean objeto de contratación centralizada o estén sometidos a algún tipo de contratación homologada o exclusiva tal y como establece el artículo 15 del Decreto 16/2018, de 18 de mayo.
7. En cuanto a la ejecución de los gastos se seguirá lo establecido en la instrucción remitida por la Dirección General de Gestión Educativa relativa a los gastos de funcionamiento de los centros.
8. En ningún caso serán gastos financiados de un proyecto:
- Actividades que ya estén desarrolladas o financiadas desde el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) o sean competencia de otros servicios u organismos oficiales del Gobierno de La Rioja.
 - Formación cuando se esté ofreciendo una oferta similar desde el CRIE.
 - Adquisición de materiales o fondos bibliográficos no directamente relacionados con el proyecto.
 - Gastos en orlas de fin de curso o cualquier tipo de obsequio o gasto dedicado a celebraciones, homenajes o despedidas.
 - Gratificaciones al profesorado implicado en el proyecto.
 - Realización de cualquier tipo de viajes o estancias.
 - Visitas, entradas o viajes a parques de atracciones, de multiaventura o similares, así como cualquier gasto relacionado con los mismos.
9. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiados podrá ser superior al valor de mercado.
10. Todos los gastos efectuados tendrán que constar con el visto bueno de la asesoría del CRIE
11. Los gastos ocasionados se realizarán preferentemente en comercios locales o de proximidad.
12. Si la justificación del gasto no alcanzase el importe total de la ayuda concedida la diferencia será reintegrada a la Consejería de Educación y Empleo, salvo autorización expresa para destinar el importe en la continuidad de proyectos de innovación o de otros programas en el curso 2027/28.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0916870
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce		30/09/2026 12:51:04
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMMP8EASMLQ Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 12:52:12



Sexta: FASES DEL PROGRAMA

1. Propuesta de proyecto.

La solicitud (anexo I) incluye la propuesta del proyecto para la valoración de este por parte de la CSSV. En dicha propuesta se hará una descripción clara y sencilla de la idea central del proyecto que se pretende realizar.

2. Desarrollo del proyecto en el aula.

El docente o equipo docente responsable desarrollará el proyecto con uno o varios grupos de la misma categoría dentro del horario lectivo.

Cuando el proyecto se realice por un equipo docente uno de ellos actuará como coordinador de cara a las comunicaciones con la administración y la elaboración de la memoria.

Durante esta fase el docente o equipo docente establecerá el diseño de las actividades, la temporalización, la metodología a emplear y llevará a cabo su implementación en el aula.

3. Divulgación

La participación del alumnado en el III encuentro de "TECNOCIENCIA", será coordinada por el docente o docentes designados por el centro educativo y, el número de alumnos presentes en el stand en cada momento no podrá ser superior a seis simultáneamente.

A dicho encuentro deberán acudir el alumnado con al menos, dos docentes del centro educativo o el docente responsable del desarrollo del proyecto y un representante legal del alumnado participante en el encuentro. Los datos personales de los asistentes al encuentro, se pedirá con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración.

Durante el encuentro, uno de los docentes podrá acompañar a parte del alumnado en la visita a otros stands, con el fin de conocer y valorar los proyectos de divulgación presentados por otros centros educativos, mientras que el otro docente o representante legal del alumnado permanecerá con el resto del grupo en su stand para atender la presentación y exposición del proyecto. Estas funciones podrán alternarse entre ambos docentes en cualquier momento del encuentro, garantizando en todo momento la supervisión del alumnado y la atención al stand del centro.

Será responsabilidad del centro educativo el velar por el cuidado de los menores durante todo el encuentro, estableciendo el número adecuado de docentes y familiares acompañantes en función del alumnado participante en el encuentro.

En caso de condiciones climatológicas adversas o que el número de proyectos seleccionados sea inferior a 6, el CRIE podrá suspender o trasladar el encuentro a otra ubicación que considere más adecuada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	



4. Entrega de reconocimientos

Se otorgará un diploma al centro por proyecto presentado en el III encuentro de “TECNOCENCIA”. Los centros cuyos proyectos obtengan la mayor puntuación en cada categoría recibirán un kit de material para continuar el desarrollo de actividades del programa “TECNOCENCIA”.

En caso de empate prevalecerá la puntuación otorgada por la valoración de los centros educativos y, si persiste el empate, se tendrá en cuenta la valoración de la CSSV.

Séptima: COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

La CSSV de los proyectos estará integrada por:

- El director general de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- La jefa de servicio de Innovación Educativa y Formación del profesorado o persona en quien delegue.
- El director del Centro Riojano de Innovación Educativa.
- Dos asesores del Centro Riojano de Innovación Educativa.

Octava: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. La solicitud, será única por centro, a excepción de los SIES, que podrán presentar una solicitud independiente del centro al que está adscrito, se presentará por el equipo directivo mediante instancia normalizada (anexo I). Además, deberá ir acompañada del certificado de aprobación del programa “TECNOCENCIA” por el Claustro y Consejo Escolar (anexo II).
2. Los centros que tengan adscritas secciones tendrán que indicar en la solicitud si el SIES participa en el proyecto o proyectos conjuntamente con el centro (anexo I). En el caso de los CRA indicar el nombre del CRA y entre paréntesis la localidad o localidades donde se va a desarrollar el proyecto.
3. La solicitud (anexo I) y el anexo II se presentarán vía telemática a través del enlace a la oficina electrónica habilitado en la página web de educación del Gobierno de La Rioja en el apartado de Innovación y Formación / TecnoCiencia. La dirección del centro educativo deberá disponer de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o en su caso, del documento nacional de identidad electrónico. El plazo de presentación de solicitudes comienza el 01 de octubre y finaliza el día 23 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 7 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	

**Novena: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS**

La CSSV analizará los proyectos (anexo I) en función de estos criterios:

- Originalidad y carácter innovador del proyecto (hasta 4 puntos).
- Adecuación del proyecto al nivel educativo (hasta 4 puntos).
- Propuesta metodológica que fomente la participación activa del alumnado en el aula y en el encuentro (hasta 4 puntos).
- Relación entre el hecho científico que aborda y su posible aplicación (hasta 4 puntos).
- Viabilidad del proyecto en el contexto escolar (hasta 4 puntos).

La CSSV se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas que, aun ajustándose formalmente a las bases, no alcance una puntuación mínima de 10 puntos.

La CSSV publicará la relación provisional en la página web de educación del Gobierno de La Rioja. En dicha propuesta se indicará los proyectos seleccionados y los no seleccionados indicando el motivo de la causa.

Se establece un plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la propuesta provisional para la presentación de alegaciones, subsanaciones o reclamaciones. Tras el periodo de alegaciones, la CSSV revisará la documentación presentada y publicará la resolución definitiva.

Décima: LUGAR, FECHA Y DESARROLLO DEL ENCUENTRO

1. La fecha y el lugar del III Encuentro de “TECNOCIENCIA” se comunicará oportunamente a los participantes con la debida antelación. No obstante, se prevé su celebración durante los meses de abril o mayo.
2. El proyecto se expondrá en el interior de una carpa de dimensiones 3 m (ancho) x 3 m(fondo); sobre una o dos mesas de dimensiones máximas de 180 cm (ancho) x 74 cm (fondo) x 74 cm (alto).
3. Los proyectos presentados por el centro educativo deberán incluir en el stand, todos los materiales que se consideren apropiados para ilustrar los trabajos (cartelería, infografías, cartulinas, cuaderno de campo, etc.), así como aquellos que permitan propiciar la participación e interacción con el público.
4. No se podrán llevar materiales peligrosos. Es responsabilidad del centro educativo garantizar la seguridad de los materiales que se utilicen en los stands.

Decimoprimer: OBLIGACIONES DE LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO

1. Presentar la solicitud y la documentación asociada (anexos I y II) en tiempo y forma por la dirección del centro educativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMMMP8EASMLQ Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/09/2026 12:52:12	



2. Designar el coordinador del proyecto, el alumnado participante en el encuentro, así como los docentes o familiares acompañantes que velaran por el buen comportamiento del alumnado en el mismo.
3. Será responsabilidad del centro educativo velar por el cuidado de los menores durante todo el encuentro, estableciendo el número adecuado de docentes y familiares acompañantes en función del del alumnado participante en el encuentro.
4. Los centros seleccionados serán los responsables de solicitar a sus representantes legales las autorizaciones correspondientes para:
 - La participación del alumnado en el encuentro.
 - La difusión de los derechos de imagen en los distintos medios de comunicación y redes sociales.Estas autorizaciones serán custodiadas por el centro educativo.
5. El desplazamiento del profesorado y del alumnado hasta el lugar del encuentro correrá a cargo del centro educativo o de sus familias respectivamente.
6. Entregar la memoria del proyecto y la justificación económica, en forma y plazo establecido en la base decimocuarta.
7. Colaborar en el montaje, desmontaje, recogida y limpieza de la zona asignada en el encuentro.

Decimosegunda: OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS PROYECTOS

1. Elaborar la propuesta de divulgación científica que será presentada por la dirección del centro educativo.
2. Actuar como interlocutor con la administración educativa a través del Centro Riojano de Innovación Educativa en todo lo relativo al desarrollo del proyecto y asistir a las reuniones de coordinación a las que sea convocado.
3. Comunicar al CRIE los grupos clase y el número de alumnado que participa en el proyecto con la finalidad de conocer el alcance de este.
4. Enviar a través del acceso privado de comunicación que el CRIE habilitará para cada centro participante la relación de materiales y el vídeo de entre 6 y 8 minutos de duración, donde el alumnado presente el proyecto mostrando los materiales que utilizarán en el stand para comunicarse e interactuar con el público y que servirá para la valoración por parte de la CSSV. La fecha límite de entrega de esta documentación será un mes antes de la fecha de realización del encuentro. El CRIE podrá solicitar modificaciones o cambios en los materiales a presentar, si se viera que alguno de ellos entraña peligrosidad y en el caso de no realizar los cambios propuestos o no presentar la relación de materiales que se utilizarán en el stand, se podrá excluir de la participación en el encuentro.
5. Colaborar y proponer a la dirección del centro, el alumnado participante en el encuentro, así como los docentes o familiares acompañantes que velaran por el buen comportamiento del alumnado en el mismo. El número de alumnos presentes en el stand en cada momento no podrá ser superior a seis simultáneamente.
6. Coordinar la colaboración con el resto de los docentes o familiares designados por el centro para el correcto comportamiento del alumnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	



7. Redactar en colaboración con el resto de los docentes participantes en el proyecto la memoria y la justificación económica prevista en la base decimocuarta y entregarla a la dirección del centro para su presentación.

Decimotercera: VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La valoración de los proyectos seleccionados se llevará a cabo al 50% por la por la CSSV, descrita en la base séptima y 50% por los propios centros educativos a través de los docentes responsables de los stands en el encuentro científico.

Valoración de los proyectos por la comisión de selección, seguimiento y valoración

La CSSV evaluará los proyectos presentados, sobre el vídeo entregado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Participación activa del alumnado. Se evalúa el grado de implicación directa del alumnado (hasta 4 puntos).
- Calidad de la comunicación y expresión. Se evalúa la claridad en la exposición oral o visual, el uso adecuado del lenguaje (verbal y no verbal), la estructura del mensaje y la capacidad de mantener el interés del espectador (hasta 4 puntos).
- Rigor en el contenido científico. Se valora la exactitud de la información y el uso correcto de la terminología. El contenido debe ser comprensible, adaptado al nivel educativo y estar bien estructurado (hasta 4 puntos).
- Originalidad y creatividad en la propuesta. Se considera la capacidad para presentar el tema de manera innovadora, con un enfoque personal, atractivo y diferente (hasta 4 puntos).
- Duración del vídeo. Se valora el ajuste de la duración del vídeo al tiempo solicitado, sin manipulación en la velocidad de reproducción (hasta 4 puntos).

Valoración de los proyectos por los centros educativos

Los centros educativos a través de los docentes responsables de los stands valorarán el día del encuentro algunos de los proyectos presentados por otros centros educativos. El CRIE facilitará la relación de proyectos que tiene que evaluar cada centro y la rúbrica de valoración. Para su valoración tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Contenido científico. Se evalúa la precisión de la información presentada y la utilización adecuada de la terminología científica (hasta 4 puntos).
- Originalidad y creatividad en la propuesta. Se considera la capacidad para presentar el tema de manera innovadora, con un enfoque personal, atractivo y diferente (hasta 4 puntos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 10 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	



- Calidad de la comunicación y expresión del alumnado en la difusión del proyecto. Se evalúa la claridad en la exposición oral o visual, el uso adecuado del lenguaje (verbal y no verbal), la estructura del mensaje y la capacidad de mantener el interés del espectador (hasta 4 puntos).
- Interacción entre el alumnado y el público. Se valorará que la divulgación esté diseñada para conectar con el público mediante preguntas, ejemplos, retos u otros recursos que favorezcan la comprensión y la participación. También se tendrá en cuenta la intención de “acercar la ciencia” (hasta 4 puntos).

La valoración será irrevocable y no podrá presentarse ninguna reclamación. La entrega de reconocimientos se hará el mismo día del encuentro antes de la clausura de este.

Decimocuarta: MEMORIA DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La dirección del centro presentará una memoria (anexo III) por cada uno de los proyectos admitidos que incluya:

- a) Actividades realizadas con el alumnado en el aula o las aulas:
 - a.1 Descripción de las actividades realizadas con el alumnado y su temporalización, incluyendo las referencias bibliográficas utilizadas en cada una de las ellas, si procede.
 - a.2 Metodología y/o estrategias utilizadas.
 - a.3 Criterios para la selección del alumnado que presenta el proyecto en el encuentro.
 - a.4 Valoración del impacto del proyecto en el aprendizaje, la participación y el desarrollo del alumnado.
 - a.5 Valoración del programa. Sugerencias de mejora.
- b) Propuesta de horas de certificación del coordinador y docentes participantes que han desarrollado el proyecto.
- c) Justificación económica.
 - c.1 Relación de gastos con indicación de su importe.
 - c.2 Adjuntar las facturas escaneadas o facturas en formato electrónico, a nombre del centro, en un único documento en formato pdf, ordenadas según aparezca en la relación de gastos (c.1). Necesario presentar factura/s con el nombre y CIF del centro educativo

Esta memoria (anexo III), cuyo modelo será facilitado por el Centro Riojano de Innovación Educativa, se presentará firmada a través de la oficina electrónica mediante un enlace en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, con fecha límite 28 de mayo de 2026 a las 23:59 horas. Junto con la memoria, se adjuntará el pdf de las facturas escaneadas.

Cuando la documentación final se presentase en plazo, pero fuese incompleta o incorrecta, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	

**Decimoquinta: CERTIFICACIÓN**

Se reconoce la participación en el programa hasta un máximo de:

- 40 horas de formación para el profesor coordinador del programa.
- 30 horas de formación para el profesorado participante.

Decimosexta: DERECHOS DE AUTOR, DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

La actividad realizada en el marco de este programa se difundirá a través de los medios de comunicación de los centros participantes (revista, redes sociales, página web, etc.). Para las publicaciones de este proyecto, se usará la etiqueta: #TECNOCIENCIA

El profesorado participante se compromete a difundir las experiencias llevadas a cabo durante el proyecto en futuras formaciones organizadas por el CRIE, con el propósito de promocionar las buenas prácticas docentes y contribuir a su divulgación y a la mejora continua de la enseñanza.

Asimismo, los docentes participantes son responsables y garantizan que el proyecto presentado, en cuanto creación propia, es original o que ostentan derechos suficientes para su presentación, desarrollo, exposición y difusión en el marco de esta convocatoria.

En caso de que el proyecto incorpore obras, materiales, recursos, imágenes, textos, diseños, software, datos, metodologías, marcas, contenidos audiovisuales o cualesquiera otros elementos pertenecientes a terceros, el docente o equipo docente participante deberá identificar dichos elementos y acreditar que disponen de las autorizaciones, licencias o derechos de uso necesarios para su utilización en el proyecto, incluida, cuando proceda, su reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, exposición y difusión por la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja en el marco de la convocatoria.

La incorporación de materiales de terceros no implicará cesión a la Consejería de derechos de explotación sobre dichos materiales más allá de los usos permitidos por la correspondiente autorización o licencia. El docente o equipo docente participante será responsable de respetar las condiciones de dichas licencias, incluyendo, en su caso, las obligaciones de cita, atribución, mantenimiento de avisos legales, prohibición de usos comerciales, prohibición de obras derivadas u otras limitaciones aplicables.

Decimoséptima: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Decimoctava: RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	



con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/112961	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0916870	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	30/09/2026 12:51:04	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: OCT5GMMP8EASMLQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 12:52:12	